

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ NOVENO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 025		Fecha Estado: 13/03/2023			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190095000	Ordinario	COSME DAMIAN MOSQUERA	CONSTRUCTORES INDEPENDIENTES SAS	Auto declara en firme liquidación de costas Se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaria del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5° de la misma norma	10/03/2023	
05001410500920210054100	Ordinario	YULIANA PATRICIA RESTREPO GOMEZ	AMERICAS BUSINESS PROCESS SERVICES S.A	Auto declara en firme liquidación de costas Se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaria del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5° de la misma norma	10/03/2023	
05001410500920220107100	Ordinario	LILLYAM AMPARO ALVAREZ DE ZAPATA	LILIANA MARITZA VILLEGAS BRAVO	Auto inadmite demanda CONCEDER a la parte actora el término de CINCO (05) DÍAS para que subsane las falencias advertidas, so pena de RECHAZO	10/03/2023	
05001410500920220108100	Ordinario	DERLY YURANIS ESTRADA DUQUE	TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.S.	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral presentada por DERLY YURANIS ESTRADA DUQUE en contra de TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.S., por falta de competencia funcional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. SEGUNDO: REMITIR el presente expediente a la Oficina de Apoyo Judicial a fin de que sea repartido a los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín, quienes son los competentes para conocer de la demanda en primera instancia. TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, con fundamento en lo dispuesto por el art. 139 del CGP	10/03/2023	
05001410500920220108200	Ordinario	OSCAR ANGEL CORREA GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda FIJAR la audiencia obligatoria de conciliación, trámite y juzgamiento, prevista en el art. 72 del CPLSS, para el día DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)	10/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920220108600	Ordinario	HECTOR MARIO MESA GUZMAN	EPS SURAMERICANA S.A	Auto admite demanda FIJAR la audiencia obligatoria de conciliación, trámite y juzgamiento, prevista en el art. 72 del CPLSS, para el día DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), fecha en la cual la parte demandada deberá dar respuesta a la demanda o antes, preferiblemente.	10/03/2023		
05001410500920220109200	Ordinario	HERNANDO AUGUSTO HURTADO RUIZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda FIJAR la audiencia obligatoria de conciliación, trámite y juzgamiento, prevista en el art. 72 del CPLSS, para el día CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).	10/03/2023		
05001410500920220109300	Ordinario	CARLOS ALBERTO GONZALEZ DEMANDA	COLPENSIONES	Auto admite demanda FIJAR la audiencia obligatoria de conciliación, trámite y juzgamiento, prevista en el art. 72 del CPLSS, para el día SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).	10/03/2023		
05001410500920220109700	Ordinario	SAUL CUSTODIO MURILLO SIERRA	LUIS MIGUEL CORREA GRANDA	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral presentada por SAÚL CUSTODIO MURILLO SIERRA en contra de LUIS MIGUEL CORREA GRANDA, por falta de competencia funcional por el factor cuantía. SEGUNDO: REMITIR el presente expediente a la Oficina de Apoyo Judicial a fin de que sea repartido a los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín, quienes son los competentes para conocer de la demanda en primera instancia. TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, con fundamento en lo dispuesto por el art. 139 del CGP.	10/03/2023		
05001410500920230000500	Ordinario	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP	COMPAÑIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD S.A	Auto inadmite demanda CONCEDER a la parte actora el término de CINCO (05) DÍAS para que subsane las falencias advertidas, so pena de RECHAZO	10/03/2023		
05001410500920230000600	Ordinario	ALFONSO DE JESUS QUINTANA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda CONCEDER a la parte actora el término de CINCO (05) DÍAS para que subsane las falencias advertidas, so pena de RECHAZO.	10/03/2023		
05001410500920230000900	Ordinario	ALFONSO LEON ZEA MESA	COLPENSIONES	Auto admite demanda FIJAR la audiencia obligatoria de conciliación, trámite y juzgamiento, prevista en el art. 72 del CPLSS, para el día DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).	10/03/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920230001100	Ordinario	JAVIER DE JESUS ORREGO MARTINEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda FIJAR la audiencia obligatoria de conciliación, trámite y juzgamiento, prevista en el art. 72 del CPLSS, para el día DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).	10/03/2023		
05001410500920230001300	Ordinario	JALID KADER HUSSEIN RADWAN	CONFESIÓN CENTRO CULTURAL ISLAMICO DE MEDELLÍN	Auto inadmite demanda CONCEDER a la parte actora el término de CINCO (05) DÍAS para que subsane las falencias advertidas, so pena de RECHAZO	10/03/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/03/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN FREDY GIRALDO GONZALEZ
SECRETARIO (A)